

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2.022

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las once horas y quince minutos del día veinticuatro de

febrero de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 16 de febrero de 2.022, ningún Concejál pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- VADOS.-

2.1.- SOLICITUD DE BAJA DE VADO. DOÑA ISABEL MARÍA SÁNCHEZ TAPIA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de baja de vado nº 63, sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 21, de la localidad de Cantoria, presentada por Doña Isabel María Sánchez Tapia.

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe Jurídico obrante en el Expediente, de fecha 23 de febrero de 2.022 y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado por Doña Isabel María Sánchez Tapia, procediéndose a la baja del Vado nº 63, sito en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, nº 21.

SEGUNDO.- Liquidar 1 trimestre de la cuota correspondiente al Ejercicio 2022 y anular el recibo de entrada de vehículos y reserva de espacios del Ejercicio 2022.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María Sánchez Tapia, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- SOLICITUD ZONA CARGA Y DESCARGA. DON JUAN MIGUEL PIÑERO PEDROSA.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de señalización de una zona de carga y descarga en Avenida Eduardo Cortés, número 7, de Cantoria, presentada por Don Juan Miguel Piñero Pedrosa.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 22 de febrero de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar la señalización de zona de carga y descarga en Avenida Eduardo Cortés, número 7, de Cantoria.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Miguel Piñero Pedrosa, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, por tres votos favorables y una abstención de Don Roque Sevilla García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Página	2/13
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4.1.- LICENCIA DE OBRAS. PR145.1 – PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIALES: MÁQUINAS DE CORTE Y CONTROL NUMÉRICO. (NUEVAS CNCs FÁBRICA ELABORADO). COSENTINO INDUSTRIAL, S.A.U.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Ana Remedios Lorenzo López, en representación de la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U, para Proyecto PR.145.1-Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico (Nuevas CNCs Fábrica Elaborado), sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y.

Visto el Proyecto redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Manuel Fernández Guirao, con visado N° 431.195/2022, de fecha 20 de enero de 2.022.

Vista la autorización ambiental integrada vigente otorgada a Cosentino S.A.U., para sus instalaciones del Parque Industrial situado en el T.M. de Cantoria (Almería), Exp. AAI/AL/094/11/A1 y la modificación sustancial de la misma aprobada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, Exp. AAI/AL/094/MS3.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como Suelo Rústico, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación del Parque Industrial Cosentino.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto PR.145.1-Procesos de Transformación y Elaboración de Materiales: Máquinas de Corte y Control Numérico (Nuevas CNCs Fábrica Elaborado), sito en Ctra. A-334, P.K. 59 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 567193X,4135972Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de febrero de 2.022.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino Industrial, S.A.U., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

5.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BARRY CHARLES HOLLETT.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación, con características de vivienda rural, para uso residencial, sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 36 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570542X,4134085Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A012000360000RP, tramitada a instancias de Don Barry Charles Hollett.

Visto el Certificado de Antigüedad y Solidez de Vivienda Unifamiliar sita en Paraje "El Faz" nº 37 Polígono 12, parte de la Parcela 36 del T.M. de Cantoria (Almería) firmado por el Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico D. Benedicto Fernández Bonil, colegiado nº 1589 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, Visado con Nº de Expediente: 2018/1235-1 de fecha 12/06/2018 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 2 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "El Faz" es parte de la Parcela 36 del Polígono 12 de Cantoria, con uso residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 135,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 570.542; 4.134.085Y

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 700,00 m2, que a su vez es parte de la Parcela 36 del Polígono 12 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570538,9713 X 4134107,5469 Y
 VÉRTICE 2: 570562,8068 X 4134088,3395 Y
 VÉRTICE 3: 570539,6500 X 4134072,6400 Y
 VÉRTICE 4: 570422,5524 X 4134095,9363 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle Don Barry Charles Hollet y Doña Rebecca Hollet, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "El Faz" parte de la Parcela 36 del Polígono 12 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

DÉCIMO.- *El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.*

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- *Notificar el Acuerdo a Don Barry Charles Hollet y Doña Rebecca Hollet, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA CLARA JANE GOODYEAR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para seis edificaciones para uso residencial (almacén 1, almacén 2, almacén 3, piscina, garaje y porche), sitas en Paraje Gachasmigas, nº 7, Polígono 28, Parcela 224, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 576559X,4132982Y; 576563X,4132988Y; 576540X,4132975Y; 576555X,4132986Y; 576541X,4132973Y y 576549X,4132988Y, con Referencia Catastral de las Edificaciones: 002200500WG73D0001AW, tramitada a instancias de Doña Clara Jane Goodyear.

Visto el Certificado descriptivo y gráfico de edificaciones, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, con Nº Expte: 21-01549-MT, de fecha 16 de diciembre de 2.021 y demás documentación aportada por la interesada.

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Observaciones		Página	6/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Diseminado "Gachasmigas", nº 7, con uso residencial se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3, Piscina, Garaje y Porche, cuentan con las siguientes superficies construidas:

ALMACÉN 1: 2.42 m2
 ALMACÉN 2: 13.36 m2
 ALMACÉN 3: 11.54 m2
 PISCINA: 11.32 m2
 GARAJE: 23.80 m2
 PORCHE: 22.56 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

ALMACÉN 1: 576559X; 4132982Y
 ALMACÉN 2: 576563X; 4132988Y
 ALMACÉN 3: 576540X; 4132975Y
 PISCINA: 576555X; 4132986Y
 GARAJE: 576541X; 4132973Y
 PORCHE: 576549X; 4132988Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela dividida en dos partes por la carretera AL-4103; una parcela norte de 2307,68 m2 y una parcela sur de 4018,07 m2, que a su vez es parte de las Parcelas 224 del Polígono 28 y 308 del Polígono 29 del Término Municipal de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

PARCELA NORTE:

VÉRTICE 1: X=576540.3747 Y=4132952.6888
 VÉRTICE 2: X=576541.9305 Y=4132953.6140
 VÉRTICE 3: X=576568.0305 Y=4132967.6140
 VÉRTICE 4: X=576576.0705 Y=4132969.4140
 VÉRTICE 5: X=576547.6060 Y=4133016.9135
 VÉRTICE 6: X=576505.1850 Y=4132995.6328
 VÉRTICE 7: X=576506.8122 Y=4132993.7579
 VÉRTICE 8: X=576526.7012 Y=4132970.8414
 VÉRTICE 9: X=576540.2901 Y=4132952.9958

PARCELA SUR:

VÉRTICE 1: X=576542.9616 Y=4132943.3069
 VÉRTICE 2: X=576574.2501 Y=4132829.8309
 VÉRTICE 3: X=576598.0232 Y=4132829.6103
 VÉRTICE 4: X=576581.1003 Y=4132959.0286
 VÉRTICE 5: X=576570.8305 Y=4132957.6140
 VÉRTICE 6: X=576556.6305 Y=4132951.6140
 VÉRTICE 7: X=576542.9616 Y=4132943.3069

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3, Piscina, Garaje y Porche, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Doña Clara Jane Goodyear, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Almacén 1, Almacén 2, Almacén 3, Piscina, Garaje y Porche) en una parcela situada en Paraje "Las Gachasmigas", parte de las Parcelas 224 del Polígono 28 y 308 del Polígono 29 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Doña Clara Jane Goodyear, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES ASIMILADAS A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DOÑA CLARA JANE GOODYEAR.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 7, dentro del Polígono 28, Parcela 224 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576553X,4132981Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002200500WG73D0001AW, tramitada a instancias de Doña Clara Jane Goodyear.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Edificaciones sitas en Diseminado Las Gachasmigas nº 7 del Término Municipal de Cantoria, firmado por el Arquitecto D. José María Durán Juan, colegiado nº 308 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería con visado electrónico con Nº de Expediente: 21-01548-MT de fecha 16/12/21 y demás documentación aportada por la interesada.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Observaciones		Página	9/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERO.- Conceder a Doña Clara Jane Goodyear, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Las Gachasmigas, nº 7, dentro del Polígono 28, Parcela 224 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576553X,4132981Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 002200500WG73D0001AW, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña Clara Jane Goodyear, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

6.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON DENYS ANTHONY RATCLIFFE Y DOÑA BEVERLEY ANGELA RATCLIFFE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Denys Anthony Ratcliffe y Doña Beverley Ángela Ratcliffe, sobre Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje Los Terreros, nº 41, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576371X,4132961Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A028002490001TT.

Considerando que la edificación se encuentran en SUELO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 17 y 21 de febrero de 2022, respectivamente, obrantes en el expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje Los Terreros, nº 41, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576371X,4132961Y y Referencia Catastral de la edificación: 04031A028002490001TT, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a por Don Denys Anthony Ratcliffe y Doña Beverley Ángela Ratcliffe, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Observaciones		Página	10/13
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA.-

7.1.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DON ANDRÉS CARRILLO JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, durante 3 días, con una superficie ocupada de 5 m2 presentada por Don Andrés Carrillo Jiménez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 22 de febrero de 2022, obrante en el expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Estación, de la Barriada de Almanzora, Término Municipal de Cantoria, durante 3 días, según el Informe de la Policía Local, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Don Andrés Carrillo Jiménez, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8.- CONTRATOS FIESTAS 2.022.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de determinadas fiestas a lo largo de 2.022, mediante la firma de Contratos.

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Visto el Informe Jurídico, de fecha 22 de febrero de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente contratación:

- Arco e3, representado por Producciones Son de Tres y Eventos Musicales, S.L., por importe de 6.000 € más IVA (1.260 €), con un importe total de 7.260 €, para las Fiestas de Cantoria.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.

Cantoria, a 23 de febrero de 2.022
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA**:

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201001392	18/01/2022	27.741,63 €
AULOCE, S.A. (ESPUBLICO)	2022 202203239	16/02/2022	2.816,34 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 429	31/01/2022	3.177,30 €
VEOLIA SERVICIOS LECAM, S.A.U.	FACTVENTA FVR202201004396	14/02/2022	28.998,42 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-000825	22/02/2022	62,92 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	000002	01/02/2022	92,40 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	22	21/02/2022	421,95 €
MASEGOSA PÉREZ ANTONIO	004-21	31/01/2022	48,40 €
IMPRENTA LÍNEA GRÁFICA ALBOX, S.L.	24/M	18/02/2022	380,55 €
JUMACER S.L.	50-0000026/2022	15/02/2022	655,34 €
JUMACER S.L.	50-0000027/2022	15/02/2022	1.517,34 €
JUMACER S.L.	50-0000028/2022	15/02/2022	87,60 €
JUMACER S.L.	50-0000024/2022	15/02/2022	363,59 €
JUMACER S.L.	50-0000025/2022	15/02/2022	623,15 €

Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
ALUMINIOS CURVALAC, S.L.	A2022 010	17/02/2022	3.311,77 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:22:25
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	21/03/2022 09:20:24
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3sgE4x41oCFNYGKE018qZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

